



Biblioteca UGR

## Normas de acceso y uso de la Biblioteca de Ciencias de la Educación

Todos los centros se registrarán por la [normativa de la Biblioteca Universitaria de Granada](#).

Según el [Reglamento de la Biblioteca Universitaria](#), cada punto de servicio de la Biblioteca Universitaria podrá arbitrar normas complementarias a este Reglamento para el uso racional de los medios puestos a disposición de las personas usuarias.

Normas de acceso y uso complementarias:

1. Para utilizar el Servicio de Préstamo, el usuario debe presentar su Tarjeta Universitaria o, en su defecto, cualquier documento oficial que lo identifique. El uso de cualquiera de estos documentos es personal e intransferible.
2. La Biblioteca no se hace responsable de ningún objeto personal que se encuentre en sus instalaciones ni depositado en las taquillas.
3. Durante el uso de la Biblioteca se observarán en todo momento una actitud de respeto y decoro. No se permite la entrada de comida.
4. Los libros son de uso público y no se deben subrayar ni anotar. Una vez realizada su consulta deben depositarse en los carros destinados para ello.
5. Se ruega máximo silencio. A tal efecto los móviles y ordenadores deben permanecer en modo "silencio". No se puede hablar por teléfono en Biblioteca.
6. Los ordenadores disponibles en la biblioteca están destinados a la consulta de información con fines académicos. Para facilitar el acceso a todos los usuarios se limitará la consulta a una hora.

[Normas de acceso y uso complementarias \(PDF\)](#)